

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACION É IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de remates, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 14 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta» núm. 316 de 12 Nbre.

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 3.237.

Don Ricardo de la Rosa, Gobernador civil de esta provincia y por ausencia D. Eduardo Nadela Barrera.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Excm. Diputación provincial, en sesión del día 13 de Octubre último y ejecutando el expresado acuerdo he dispuesto que á los treinta días del en que aparezca publicado el presente anuncio en el *Boletín oficial* ó al siguiente si fuere festivo, tenga lugar la subasta para el suministro de viveres con destino á los presos preventivos y corrigendos que ingresen en la cárcel de esta capital, cuya alimentación corre á cargo de esta Corporación, por el tiempo de tres años á contar desde 1.º de Enero de 1907 á 31 de Diciembre de 1909, cuyo acto tendrá lugar en el salón de sesiones de dicha Corporación, bajo mi presidencia ó la del Sr. Diputado en quien delegue esta facultad, con asistencia de otro señor Diputado designado por la Comisión provincial y de Notario público, con sujeción á las condiciones generales y particulares que debidamente aprobadas se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, siendo el tipo de subasta el de 50 céntimos de peseta diarios por cada preso que se socorra; debiendo sujetarse las proposiciones que se hagan en aquel acto, al modelo que á continuación se inserta.

El depósito provisional para optar á la subasta se fija en 1.250 pesetas y el definitivo en su caso en el

duplo de dicha suma; advirtiendo que no podrán ser contratistas aquellos en quienes concurren cualquiera de las circunstancias que determina el art. 11 de la instrucción de 24 de Enero de 1905, y finalmente que el pago del servicio de que se trata se verificará por mensualidades vencidas previa rendición de la oportuna cuenta aprobada por la Corporación contratante.

Murcia 12 de Noviembre de 1906.
—El Gobernador interino, *Eduardo Nadela Barrera*.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..... domiciliado en..... según cédula personal que exhibe á los debidos efectos, enterado del pliego de condiciones por el que se saca á subasta pública y por el tiempo de tres años, á contar desde 1.º de Enero de 1907 á 31 de Diciembre de 1909, el suministro de viveres para los presos de la cárcel de audiencia y correccional de esta capital; así como del anuncio de dicha subasta publicado en el *Boletín oficial* de la provincia número..... correspondiente al día..... de..... último y conformándome en un todo con las cláusulas que aquel contiene me obligo á verificar dicho suministro al precio de (la cantidad en letra) por cada ración.

(Fecha y firma.)

Número 3.173.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.154.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Agustín Medina Almela, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 23 de Octubre último, solicitando se le concedan cincuenta y cuatro pertenencias para la mina denominada *Almería*, de mineral de hierro, sita en término de Cehégín y en el paraje llamado Serrata de Rompe Albardas, diputación de Burete; lindando por N., E. y O. en sus líneas interiores con la mina «Carmelita», núm. 12.377, y por los demás vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NO. de la citada mina «Carmelita»; y desde él con relación al N. magnético y en dirección O. se medirán 200 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª

S. 600; 2.ª á 3.ª E. 1.400; 3.ª á 4.ª N. 600; 4.ª á 5.ª O. 500; 5.ª á 6.ª S. 300; 6.ª á 7.ª O. 400, y 7.ª á punto de partida N. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 5 de Noviembre de 1906.—Antonio Belmar.

Número 3.172.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.153.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Agustín Medina Almela, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 23 de Octubre último, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *Alicante*, de mineral de hierro, sita en término de Cehégín y en el paraje llamado Cañaricas de Abril, diputación del Campillo de los Jiménez; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el centro de un pozo circular de 2'20 metros de diámetro por 4 de profundidad hasta el agua, situado en las Cañaricas de Abril, falda y solana del Cabezo de Juan González; y desde él se medirán al N. magnético 250 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 200; 2.ª á 3.ª S. 500; 3.ª á 4.ª O. 400; 4.ª á 5.ª N. 500, y 5.ª á 1.ª E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 5 de Noviembre de 1906.—Antonio Belmar.

Número 3.171.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.151.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Agustín Medina Almela, vecino de Carta-

gena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 23 de Octubre último, solicitando se le concedan veintisiete pertenencias para la mina denominada *Esperanza*, de mineral de hierro, sita en término de Cehégín y en el paraje llamado Rambla y Barranco de Enmedio, suelta del banal de la Muerta, diputaciones del Campillo y Burete; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el situado en lo alto de un crestón de caliza, en cuyo pie existe una pequeña calicata practicada á 10 metros al S. de la margen izquierda de la Rambla de Enmedio; y desde él con relación al N. magnético y en dirección E. se medirán 50 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª N. 150; 2.ª á 3.ª O. 400; 3.ª á 4.ª N. 200; 4.ª á 5.ª O. 300; 5.ª á 6.ª S. 300; 6.ª á 7.ª E. 300; 7.ª á 8.ª S. 400; 8.ª á 9.ª E. 300; 9.ª á 10.ª N. 200; 10.ª á 11.ª E. 100, y 11.ª á 1.ª N. 150 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 5 de Noviembre de 1906.—Antonio Belmar.

Quinta sección.

Número 1.930.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª
—Contribución rústica—Término municipal de Murcia.—Segundo trimestre de 1906.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, á quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por haber dejado de señalar el punto de su residencia y de hacer designación de representantes, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 12 de Julio de 1906, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo que dispone el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluídos en la anterior relación.»

Notifíquese esta providencia á los contribuyentes á fin de que pue-

dan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
ALGEZARES		
8486	Antonio Meseguer.	46'81
88	Antonio Alemán.	6'22
60	Andrés Alemán.	6'15
62	Andrés Barceló.	4'33
72	Bartolomé Ruiz.	13'71
81	Catalina Manuel.	3'08
84	Dolores Rubio.	2'46
88	Dolores Alemán.	3'01
89	Diego Meseguer.	10'55
91	Francisco Baño.	4'35
515	José Martínez.	2'41
16	Juan Pérez.	1'99
22	José Illán.	5'00
39	Joaquín Benza.	5'75
43	José González.	13'03
49	Josefa Cecilia.	16'37
51	José Ballester.	6'01
53	Juan Ruiz.	11'13
59	El mismo.	2'67
60	José Almansa.	5'02
74	José González.	21'81
79	Matias Illán.	4'34
94	María Meseguer.	2'00
603	Salvador Meseguer.	2'66

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Murcia 31 de Agosto de 1906.—El Agente, Patricio López.

Número 3.239.**Anuncio de subasta de fincas.**

Don Miguel Sánchez Teller, Agente especial ejecutivo de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D. Jerónimo Poveda Nouguerón y su esposa, por débitos de derechos reales, he dictado con fecha 10 del corriente mes, la siguiente

Providencia:

«No habiendo satisfecho el deudor D. Jerónimo Poveda Nouguerón y su esposa, sus descubiertos con la Hacienda pública, ni podido realizarse los mismos por carecer de bienes muebles que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia á las nueve horas del día 29 del actual, en el local de esta Agencia, calle de Mariano Padilla, núm. 3, bajo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y *Boletín oficial* de la provincia, según dispone el artículo 94 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 95 de la vigente instrucción.

1.º Que los bienes trabados y á

cuya enajenación se ha de proceder, son los que se expresan en la siguiente relación:

Pts. Cts.

Finca rústica.

Don Jerónimo Poveda Nouguerón y su esposa. Cuatro tabullas riego morral en la Albatalla, término de Murcia; lindan por el Norte tierras de D. José Ibáñez García; Levante otras de D.ª Rosa Bosque de León, hoy de D. Diego González Conde; Mediodía acequia Mayor, que es la de su riego, y Poniente Doña Encarnación Bosque de León, hoy D. Domingo Dodero Bosque. . . . 2800 »

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en el local de esta Agencia y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es de entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara á entregar su importe se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores á su causas-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia 12 de Noviembre de 1906. —El Agente ejecutivo especial, M. Sánchez Teller.

Sexta sección.**Número 3.229.****ALCALDIA CONSTITUCIONAL****DE LA UNION**

Don Pedro Ros Manzanares, Alcalde de La Unión.

Hago saber: Que practicada la información pública ordenada en el artículo 29 de la instrucción de contratos de 24 de Enero de 1905, sin que se haya formulado reclamación alguna, el día 15 de Diciembre próximo y hora las diez del mismo, se celebrará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, subasta pública para la contratación de cuatro mil doscientos cincuenta metros cúbicos de piedra machacada con destino á la conservación de las carreteras y caminos de esta ciudad, por cada uno de los años 1907 y 1908.

Sirve de tipo de subasta, la cantidad de quince mil dos pesetas cincuenta céntimos á que ascienden los cuatro mil doscientos cincuenta metros cúbicos de piedra; versando la licitación en baja de dicho tipo.

La subasta se verificará con arreglo al procedimiento marcado en el artículo 18 de la instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones extendidas en papel de la clase 11.ª, se presentarán en pliego cerrado, ajustándose su redacción al modelo que se inserta al final de este anuncio.

Dichas proposiciones se presentarán en la Secretaría, durante las horas de oficina, desde el día siguiente á la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, hasta la víspera del señalado para la subasta, acompañando por separado el resguardo del depósito provisional juntamente con la cédula personal.

Para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse previamente en la Depositaria municipal el depósito provisional de setecientos cincuenta pesetas doce céntimos, igual al cinco por ciento de la cantidad que sirve de tipo de contratación.

Los licitadores podrán concurrir á la subasta personalmente ó por medio de apoderado con poder Notarial bastantado por el Letrado D. Enrique Diaz Arróniz.

No pueden tomar parte en esta subasta los comprendidos en cualquiera de los casos del art. 11 de la instrucción citada.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, quedan de manifiesto en la Secretaría hasta el acto de la subasta.

Son de cuenta del contratista el reintegro del expediente, publicación de anuncios, contribución industrial, derechos reales y cuantos gastos origine este contrato.

La Unión 10 de Noviembre de 1906 —Pedro Ros.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de y con capacidad legal para contratar, se comprometo á suministrar cuatro mil doscientos cincuenta metros cúbicos de piedra machacada para las carreteras de este Municipio y demás vias y caminos, por cada uno de los años mil novecientos siete y mil novecientos ocho, en la cantidad de (en letra) pesetas céntimos, con sujeción á los pliegos de condiciones facultativas y económicas é instrucción de 24 de Enero de 1905, de que está enterado.

(Fecha y firma.)

Número 3.236.**ALCALDIA CONSTITUCIONAL****DE COTILLAS**

Don Pedro López Oliva, Alcalde constitucional de esta villa de Cotillas.

Hago saber: Que el día veintidós del mes actual, de diez á once de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia y con asistencia de la comisión nombrada y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto sobre las mesas de la Secretaría municipal, la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos y recargos de las especies de consumos de esta villa, que comprende la tarifa 1.ª por un período de uno á tres años, que empezará á contarse el día 1.º de Enero de 1907, y bajo el tipo para cada un año de 15.096 pesetas y 55 céntimos.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana, en la que no serán admitidos como licitadores ni como fiadores los que no pueden tomar parte en las subastas que celebre la Hacienda.

Para hacer proposiciones será requisito indispensable la cédula personal del proponente y la consignación del depósito, como garantía del dos por ciento del tipo expresado.

La fianza que habrá de presentar el rematante, consistirá en la cuarta parte del precio anual del arriendo en efectivo metálico ó en fincas libres de toda carga y gravamen.

Los derechos de inserción de este edicto y demás gastos que origine el contrato, serán de cuenta del rematante.

Si resultare desierta la primera subasta, el día 25 del mismo mes de Noviembre, y también de diez á once, se celebrará una segunda con las mismas formalidades que la primera, y en la que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del tipo mencionado.

Caravaca 8 de Noviembre de 1906. —Pedro López.

Número 3.231.**ALCALDIA CONSTITUCIONAL****DE TOTANA****Edicto.**

Se hace saber: Que el día 13 del próximo mes de Diciembre y hora de las diez á las doce, tendrá lugar en esta Sala Capitular la primera subasta para el arriendo del cupo de consumos asignado á esta localidad y sus recargos, bajo el tipo de ciento treinta y un mil seiscien-

tas treinta y una pesetas cincuenta y un céntimos por cada año, y condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal.

La subasta se efectuará por el tiempo de tres años, y de no haber licitador para esta primera, se celebrará á los diez días una segunda subasta, en la cual se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, y solo comprenderá el venidero año de 1907.

El rematante queda obligado al pago de derechos y gastos que se originen con motivo de inserción de anuncios en el *Boletín oficial* de la provincia y formalización del contrato.

Totana 10 de Noviembre de 1906.
=El Alcalde, R. Musso.

Número 3.224.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE VILLANUEVA

Don Máximo Massa López, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminada la matrícula industrial y de comercio para el año 1907, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, durante cuyo periodo pueden presentarse contra la misma las reclamaciones oportunas.

Villanueva 9 de Noviembre de 1906.—Máximo Massa.

Número 3.142.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALGUAZAS

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en el primer trimestre del año actual.

Mes de Enero.

Sesión inaugural del día 1.º

Se dió posesión á los Concejales elegidos en la última elección, saliendo los regidores por el turno que les ha correspondido, quedando el Ayuntamiento constituido en la siguiente forma:

- D. Feliciano Martínez Hernández, Alcalde Presidente.
- D. Manuel Martínez Fernández, primer Teniente.
- D. Francisco Martínez González, segundo Teniente.
- D. José María Barquero Martínez, Regidor Sindico.
- D. Andrés López Sánchez, Sindico suplente.
- D. Telesforo Martínez Franco, Regidor.
- D. Andrés Dólera López, id.
- D. Juan José Alarcón Verdú id.
- D. Mateo López Hurtado, id.
- D. José Jover Sánchez, id.

Se acordó que las sesiones ordinarias se celebren todos los domingos á las diez de su mañana, y si se acordase variarlas por circunstancias especiales, se anuncie por edictos en la forma de costumbre.

Se acordó que á las doce del día de hoy se reuna la Corporación, para el nombramiento de comisiones permanentes para todos los ramos de la Administración.

Se acordó la formación de la lista de electores para la de Compromisarios para votar Senadores.

Se acordó sacar copia certificada de esta sesión y remitirla al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Extraordinaria del día 1.º

Se celebró bajo la presidencia de

D. Feliciano Martínez Hernández, con suficiente número de Concejales.

Se acordó por unanimidad el nombramiento de comisiones permanentes para los diferentes ramos administrativos, quedando éstas constituidas en la siguiente forma:

Comisión de Hacienda.

- D. Francisco Martínez González.
- D. José María Barquero Martínez.
- D. Andrés López Sánchez.

Comisión de Policía.

- D. José Jover Sánchez.
- D. Juan José Alarcón Verdú.
- D. Telesforo Martínez Franco.

Comisión de caminos.

- D. Telesforo Martínez Franco.
- D. Manuel Martínez Fernández.
- D. Andrés Dólera López.

Comisión de puestos públicos.

- D. Andrés López Sánchez.
- D. Telesforo Martínez Franco.
- D. Andrés Dólera López.

Comisión de Beneficencia.

- D. Mateo López Hurtado.
- D. Andrés Dólera López.
- D. José María Barquero Martínez.

También se acordó poner sobre la mesa todos los antecedentes para la formación en el acto de las listas de electores para la de Compromisarios para votar Senadores, y habiendo quedado éstas formadas con arreglo al artículo 25 de la ley electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877, fueron en el mismo acto expuestas al público hasta el día 20 del corriente mes, dando el acto por terminado.

Ordinaria del día 7.

Presidencia de D. Feliciano Martínez, con suficiente número de Concejales para tomar acuerdo.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento.

Se dió cuenta de la existencia que quedó en Caja en treinta y uno de Diciembre último, importante ésta á veinticinco céntimos, quedando el Ayuntamiento enterado.

Igualmente se acordó y aprobó la distribución de fondos del presente mes, ordenando su publicación en el *Boletín oficial*.

Habiendo presentado la renuncia del cargo de Depositario de fondos municipales D. Fernando López Martínez, se acordó por la Corporación admitirla, y nombrar á Don Joaquín Martínez López para sustituirle, y enterado aceptó el cargo.

Se acordó publicar un bando para que los ganados no entren en las tierras de la huerta, á excepción de las reses que se lleven atadas, con el fin de evitar los grandes perjuicios que ocasionan.

Asimismo se acordó nombrar Comisión para presidir con el Alcalde las subastas del impuesto de consumos, habiendo recaído este nombramiento en los Sres. D. Feliciano Martínez Hernández, Alcalde Presidente, y Vocales D. Telesforo Martínez Franco y D. Francisco Martínez González.

Se acordó nombrar escribiente de la Secretaría á D. Fernando López Martínez, con el haber diario de 137 pesetas, cuyo señor principio á auxiliar los trabajos desde el día 1.º del actual.

Se dió cuenta á la Corporación y ésta quedó enterada de haberse terminado por la Secretaría el padrón quinquenal de habitantes, el cual quedó expuesto al público desde el día 1.º de los corrientes, dando por terminada esta sesión.

Extraordinaria del día 11.

Presidencia de D. Feliciano Martínez Hernández.

Por el Secretario se presentaron las cuentas municipales del año 1905, dictaminadas por el Regidor Sindico, con arreglo á los artículos 160 y 161 de la ley Municipal, las cuales fueron examinadas por el Ayuntamiento, y encontrándolas conformes y arregladas á las disposiciones vigentes, acordaron su exposición al público y pasarlas á la Junta municipal para su examen y aprobación si la merecen, dando el Sr. Presidente el acto por terminado.

Día 14.

No se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Extraordinaria del día 18.

Presidencia de D. Feliciano Martínez Hernández y con número suficiente para tomar acuerdo, se acordó la distribución de Secciones para el nombramiento de la Junta municipal y número de Vocales que á cada Sección ha de corresponder, atemperándose para ello á los artículos 66 y siguientes de la ley Municipal vigente, á cuyo efecto se instruirá el oportuno expediente y se anunciarán en la forma de costumbre todos los actos que lo requieran, dando por terminado el Sr. Presidente este acto.

Ordinaria del día 21.

Presidencia de D. Feliciano Martínez Hernández.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento.

Se dió cuenta al Ayuntamiento que durante el tiempo que han estado expuestas al público las listas electorales de Compromisarios para votar Senadores, no se ha presentado reclamación alguna contra las mismas.

Se acordó admitir la renuncia del cargo de guarda de campo á Fidel Sánchez Martínez, y aprobar el nombramiento hecho por el Sr. Alcalde para dicho cargo á favor del cabo licenciado del Ejército Antonio López Alfonso.

Se acordó admitir la renuncia de cargo de recaudadores agentes ejecutivos del reparto de arbitrios extraordinarios del pasado año Don Francisco Campillo Almela y D. José Jover Sánchez, y nombrar en reemplazo de éstos á D. Joaquín Alfonso Martínez, con los mismos derechos de reglamento que tenían los anteriores.

Asimismo se dió cuenta de haber estado expuesto al público por término de quince días el padrón de habitantes, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el mismo, dando el acto por terminado.

Día 28.

No se celebró la sesión ordinaria de este día, por no haber asuntos de que tratar.

Mes de Febrero.

Extraordinaria del día 1.º

Presidencia de D. Feliciano Martínez Hernández.

Se dió cuenta al Ayuntamiento y algunos individuos de la Junta municipal, de que el plazo de quince días que permanecieron expuestas al público las cuentas municipales de 1905, había terminado, y con arreglo al párrafo 2.º del art. 161 de la vigente ley Municipal, procedía nombrar una Comisión del seno de la Corporación, para que las examine é informe detalladamente cuanto

vean y observen en dichas cuentas, presentándolas de nuevo para su aprobación. Al efecto y hallándose presentes, se nombraron á los señores D. Francisco Sánchez Fernández, D. Fernando López Martínez y D. Onofre Martínez González, los cuales aceptaron sus respectivos cargos, dando el Sr. Presidente el acto por terminado.

Extraordinaria del día 2.

Presidencia de D. Feliciano Martínez.

Se acordó proceder al sorteo de los individuos que han de componer la Junta municipal del corriente año, con las formalidades prevenidas en los artículos 68 y siguientes de la vigente ley Municipal, y preparados en sacos todos los nombres contenidos en las Secciones distribuidas, se dió principio á éste, que dió el resultado siguiente:

Sección 1.ª

- D. Fernando López Martínez.
- Francisco Sánchez Fernández.

Sección 2.ª

- D. Francisco Bermúdez Avenza.
- Onofre Martínez González.

Sección 3.ª

- D. Francisco Campillo Almela.
- Francisco Martínez Valverde.
- Pascual Verdú Almela.

Sección 4.ª

- D. Fernando Martínez Franco.
- Antonio Almela Campillo.
- Onofre Martínez Hernández.

Terminado el sorteo, se acuerdo en el acto su publicación y entrega de sus respectivas credenciales.

Se dió cuenta del pliego de condiciones formado por la Comisión de Hacienda, para la subasta y ejecución de los arbitrios extraordinarios autorizados por Real orden de 25 de Enero del año actual y la Corporación acordó aprobarlo, con lo cual se dió por terminado el acto.

Ordinaria del día 4.

No se celebró esta sesión ordinaria por no haber asuntos de que tratar.

Ordinaria del día 11.

Presidencia de D. Feliciano Martínez.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento.

Se procedió á la distribución de fondos del mes actual y hecho quedó aprobado por unanimidad ordenando su publicación en la forma ordinaria.

Se dió cuenta á la Corporación de no haber tenido efecto la subasta de consumos del año actual y se pidió inmediatamente autorización á la Administración de Hacienda para hacer efectivo el cupo por medio de reparto y concedida dicha autorización, se acordó que inmediatamente se procediera á la confección del expresado reparto.

Igualmente se acordó citar á todos los mozos comprendidos en las revisiones de los reemplazos de 1903, 1904 y 1905 para el día 4 de Marzo próximo, publicando los correspondientes edictos, con lo cual se dió por terminado el acto.

Día 18.

No se celebró sesión.

En este día que corresponde la sesión ordinaria, no se celebró ésta por no haber asuntos de que tratar.

Mes de Marzo.

Sesión ordinaria del día 4.

Presidencia de D. Feliciano Martínez.

Se dió cuenta del acta anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento.

Se presentó la distribución de fondos y fué aprobada por unanimidad, para el corriente mes de Marzo, ordenando su publicación.

Se presentó por la Junta repartidora el reparto de consumos del año actual y se acordó su exposición al público por término de ocho días dando un voto de gracias á dicha Junta por la actividad y acierto en dichos trabajos.

Por el Sr. Alcalde se dió cuenta á la Corporación de nombramiento de Alcalde pedáneo de los partidos rurales los Bratos y Campillos, á favor de D. José María González Lorenzo, de aquellos vecinos, con lo cual el Sr. Presidente dió por terminado el acto.

Día 11.

No se celebró sesión.

La sesión ordinaria que corresponde á este día no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Día 18.

No se celebró sesión.

La sesión ordinaria que corresponde á este día no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Ordinaria del día 25.

Presidencia de D. Feliciano Martínez.

Se dió cuenta del acta anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento.

El Sr. Presidente manifestó á la Corporación la necesidad de nombrar agente recaudador ejecutivo para la cobranza del reparto de consumos del corriente año y al efecto proponía á Joaquín Alfonso Martínez de cuyo sujeto tenía los mejores antecedentes, sin perjuicio de garantizar todas sus operaciones su padre D. José Alfonso Gil. Enterado el Ayuntamiento, por unanimidad acordó nombrarle recaudador con la retribución del 3 por 100 de las cantidades que ingrese en Arcas municipales, sin perjuicio del apremio que le corresponda con arreglo á instrucción de la vía ejecutiva. Con lo cual el Sr. Presidente dió por terminado el acto.

Mes de Agosto.

Sesión ordinaria del día 5.

Se dió cuenta del extracto de las sesiones celebradas durante el primero y segundo trimestre y se acordó aprobarlo y remitir al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial*.

Alguazas 5 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Feliciano Martínez.—El Secretario, Juan Sánchez.

Número 3.238.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MAZARRON

Don Antonio Monche Ríos, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que terminada la matrícula de la contribución industrial de esta villa, que ha de regir en el próximo año 1907, queda expuesta al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento por término de diez días, con objeto de que los industriales comprendidos en las mismas, puedan presentar dentro del indicado plazo las reclamaciones de agravios que crean pertinentes.

Mazarrón 9 de Noviembre de 1906.—Antonio Monche.

Número 3.232.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE TOTANA

Edicto.

Se hace saber: Que el día 7 del próximo mes de Diciembre y hora de las diez á las once tendrá lugar en esta Sala Capitular la primera subasta para el arriendo de los derechos sobre puestos públicos en ferias y mercados durante todo el año de 1907, bajo el tipo de trescientas cincuenta pesetas y condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal.

El rematante queda obligado al pago de derechos de inserción de anuncios en el *Boletín oficial* y demás gastos que se originen con motivo de la formalización de este expediente.

Totana 7 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, R. Musso.

Octava sección.

Número 3.220.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al Sr. D. Vicente Blasco Ibañez, vecino de Madrid, habitante en la calle de Salas, número ocho, para que dentro del término de seis días que empezarán á contarse desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, comparezca ante este Juzgado y Escribanía de D. José Bayo, sito en la calle de Cuatro Santos, número veintiuno, á fin de recibirle declaración como testigo en el sumario que se instruye sobre hurtos y estafa contra otro y Vicente Pastor Bastomeu; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á ley.

Dado en Cartagena á ocho de Noviembre de mil novecientos seis.—Eduardo Chalud.—El Escribano, P. I., Francisco M. Costa.

Número 3.166.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE TORTOSA

Don Bruno Farina Taleus, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente que se instruye en este Juzgado de D. Juan Ginés de Sepúlveda Herrero, mayor de edad, natural y vecino de la villa de Pozoblanco, hijo del hoy difunto D. Fernando de Sepúlveda Quirós, Registrador de la propiedad que fué de este partido, falleció en esta ciudad el día veintiocho de Agosto último, en el ejercicio de dicho cargo, habiendo servido el mismo con anterioridad al de esta ciudad en los Re-

gistros de Pozoblanco y Lucena, á fin de que se devuelva á los herederos del finado la fianza de ocho mil quinientas pesetas que tenía prestada para el desempeño del dicho cargo y á disposición del Ilmo. señor Presidente de la Audiencia de Barcelona, cuya fianza responde de las resultas de los expresados dos Registros, además del de ésta.

En su virtud, he acordado por providencia de treinta y uno de Octubre último, se anuncie por primera vez en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de esta provincia, de los de Córdoba y Murcia, conforme á lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y siete del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, con el fin de que todos los que tengan que deducir alguna reclamación lo verifiquen ante el Juzgado correspondiente en el plazo fijado en dicho artículo.

Dado en Tortosa á cinco de Noviembre de mil novecientos seis.—Bruno Farina.—P. M. de SS., Licenciado Patricio Maldonado.

Número 3.151.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LORCA

Don Cristóbal Martínez García, Juez de instrucción accidentalmente de este partido.

Por la presente requisitoria que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Cerdán Navarro, natural de Cuevas, de veinte años, de oficio carnicero, que debe encontrarse de camarero en Cartagena en el café de España, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran; para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en dichos periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria en la causa que se le sigue por hurto de una bicicleta á D. Pedro López Sánchez; bajo apercibimiento, de que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, intereso de todas las autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole á la cárcel de este partido y á mi disposición con las seguridades convenientes, por estar acordada su prisión en la referida causa.

Dado en Lorca á treinta y uno de Octubre de mil novecientos seis.—Cristóbal Martínez.—El Actuario, P. H., Francisco Segura.

Número 3.219.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA UNION

Don Alfonso Llamas García, Juez municipal suplente y Juez de instrucción de este partido por indisposición del interino.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del infrascrito, se instruye sumario por el delito de tentativa de estafa contra Dolores Puerta López, de sesenta y dos años, viuda, hija de Cecilia y de María, natural de Laujar y vecina de Cartagena en Santa

Lucía, cuyo paradero se ignora y en virtud de orden superior, he acordado expedir la presente requisitoria por la que nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura de la referida sujeta, poniéndola en su caso con las seguridades convenientes á disposición de la Audiencia provincial de Murcia en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en la misma á fin de que asista al juicio oral en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley por su rebeldía.

Dada en La Unión á seis de Noviembre de mil novecientos seis.—Alfonso Llamas.—El Actuario, Por decreto, Federico M. Rico.

Número 3.221.

JUZGADO MUNICIPAL
DE CARTAGENA

Don Juan Sánchez Domenech y Manzanares, Abogado y Juez municipal de esta ciudad y su término.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días que empezarán á contarse desde su publicación, á Francisco Comas Atón, cuyas circunstancias se ignoran, vecino de esta ciudad, en la posada del Pílon, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado en el indicado término, á celebrar juicio de faltas que se sigue contra el mismo por escándalo y uso de armas sin licencia; apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena á ocho de Noviembre de mil novecientos seis.—Juan Sánchez Domenech.—P. S. M., Antonio Más.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS
DEL
BANCO DE CARTAGENACARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION
Y AGUILASSe admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.
Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACIÓN EN 3 DE NOVIEMBRE DE 1906

Saldo anterior.	Pts.	5.307.500'65
Imposiciones durante la semana.	»	137.918'57
Suma.	»	5.445.419'22
Reintegros.	»	159.759'93
Saldo.	»	5.285.659'29

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Tip. de Juan Hernández Guijarro.